

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00191-2012-INIA

Lima, 26 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio N° 773-2012-INIA-OGP/OP del 24 de octubre de 2012, emitido por la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00093-2006-INIEA, de fecha 15 de junio de 2006, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF del ahora Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Oficio N° 0237/2012-INIA-OCI/D, de fecha 20 de setiembre del 2012, el Órgano de Control Institucional solicita la modificación de las funciones y requisitos de las Plazas N°s 013 y 015 del mencionado órgano, sustentando su solicitud en la necesidad de actualizar los requisitos mínimos y la gestión administrativa-operativa de las mismas;

Que, la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, con el Informe N° 031/2012-INIA-OGA/ORH del 23 de octubre de 2012, opina que las modificaciones solicitadas por el OCI del INIA no afectan la categoría de los cargos, porque continúa el requerimientos de nivel profesional, no generando la existencia de aumento remunerativo ni presupuestal, respondiendo las propuestas a las exigencias actuales de formar equipos de control multidisciplinarios por la naturaleza de las labores del mencionado órgano;

Que, con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación en su calidad de órgano de asesoramiento encargado de elaborar y mantener actualizado los documentos de gestión institucional, así como lo relacionado a los procesos, metodologías y procedimientos, mediante el Oficio N° 773-2012-INIA-OGP/OP del 24 de octubre de 2012, al opinar que resulta técnicamente viable la modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF, respecto a la Hoja de Descripción de Cargo, en el extremo de los requisitos mínimos del Cargo Especialista en Auditoría, Nivel P-IV, correspondiente a la Plaza N° 013 y las funciones y requisitos mínimos del Cargo Especialista en Auditoría, Nivel P-III, correspondiente a la Plaza N° 015, ambas del Órgano de Control Institucional de la Sede Central del INIA;

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



II...

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar en el Volumen 1 del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 00093-2006-INIEA, respecto de la Hoja de Descripción de Cargo, en el extremo de los requisitos mínimos del Cargo Especialista en Auditoría, Nivel P-IV, correspondiente a la Plaza N° 013 y las funciones y requisitos mínimos del Cargo Especialista en Auditoría, Nivel P-III, correspondiente a la Plaza N° 015, ambas del Órgano de Control Institucional de la Sede Central del INIA, conforme se detalla en los Anexos N° 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir del dia siguiente de su expedición.

Artículo 3º. Encargar a la Secretaría General, la difusión de la presente Resolución y su incorporación en el texto del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 00093-2006-INIEA.

Registrese y comuníquese,



J. ARTURO PLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

24 JUN 2015

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Pedataria
RJ. N° 388-2014-INIA